



Factura: 002-002-000060486



20191701014P01072

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701014P01072						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JUNIO DEL 2019, (16:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTALVO CHICA LUIS BERNARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709400251	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDRADE BARRAGAN IVAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711093185	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701014P01072

Factura No.: 002-002-000060486

NOTARIA DECIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORIAS
INTEGRALES ADMACOGRA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MONTALVO CHICA LUIS BERNARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN, NOTARIA DECIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORIAS INTEGRALES ADMACOGRA CIA.LTDA., el/la señor(a) MONTALVO CHICA LUIS BERNARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANDRADE BARRAGAN IVAN JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MONTALVO CHICA LUIS BERNARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ANDRADE BARRAGAN IVAN JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORIAS INTEGRALES ADMACOGRA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.; ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.; SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS.; LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS

TERRENOS.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAÑOS Y TUBERÍAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN (ALUMBRADO) ELÉCTRICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.; ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS, EQUIPO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS Y EQUIPOS AFINES, ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN E IMPULSIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS: BATERÍAS PRIMARIAS Y DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MULTIMETROS, ELECTRÓMETROS ETCÉTERA.; PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: VIVIENDAS CON JARDÍN DE USO PRIVADO O COMUNITARIO, EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ETCÉTERA), EDIFICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.; ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A DISTANCIA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ALARMA CONTRA ROBOS Y CONTRA INCENDIOS, INCLUIDO SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS

SISTEMAS DE SEGURIDAD.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE FUERZA Y DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMADORES PARA USOS ESPECIALES, MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES Y MOTORES GENERADORES, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS COMO: RECTIFICADORES E INVERSORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**- **Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

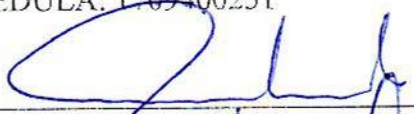
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MONTALVO CHICA LUIS BERNARDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ANDRADE BARRAGAN IVAN JAVIER	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ANDRADE BARRAGAN IVAN JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONTALVO CHICA LUIS BERNARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

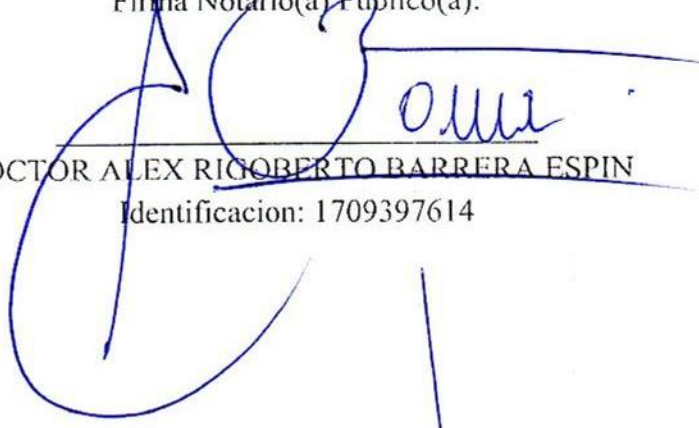
Firma Socios:


MONTALVO CHICA LUIS BERNARDO
CEDULA: 1709400251


ANDRADE BARRAGAN IVAN JAVIER
CEDULA: 1711093185



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
Identificacion: 1709397614


ce Nota.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709400251

Nombres del ciudadano: MONTALVO CHICA LUIS BERNARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAPPELO MALDONADO LESBIA N

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: MONTALVO CARLOS EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHICA CIRA NIEVE

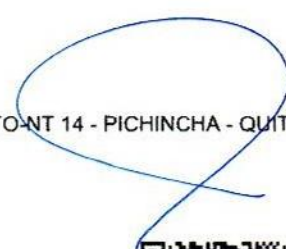
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO NT 14 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-231-32020



191-231-32020

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 170940025-1

APellidos y Nombres: MONTALVO CHICA LUIS BERNARDO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
Fecha de Nacimiento: 1978-04-17
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Legajo: CAPPELO MALDONADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
V3343V4222

APellidos y Nombres del Padre: MONTALVO CARLOS EFRAIN
APellidos y Nombres de la Madre: CHICA CIRA NIEVE
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-07-21
Fecha de Expiración: 2025-07-21

Director General: [Signature]
Prima del Cónyuge: [Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0021 M JUNTA REG.
0021 - 304 CERTIFICADO No.
1709400251 CEDULA No.

MONTALVO CHICA LUIS BERNARDO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

[Signature]



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe. que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación.

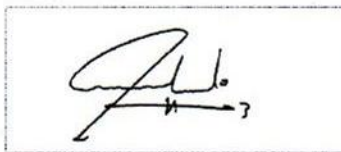
Quito. 06 JUN 2019

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711093185

Nombres del ciudadano: ANDRADE BARRAGAN IVAN JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BEDON JIMENEZ CECILIA M

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: ANDRADE SEGUNDO GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARRAGAN LARA ERNESTINA TERESA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-231-31922



199-231-31922

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: **171109318-5**

APellidos y Nombres: ANDRADE BARRAGAN IVAN JAVIER

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SAN BLAS

Fecha de Nacimiento: 1971-07-16

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Cónyuge: CECILIA M BEDON JIMENEZ






INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V4343V4244

Apellidos y Nombres del Padre: ANDRADE SEGUNDO GABRIEL

Apellidos y Nombres de la Madre: BARRAGAN LARA ERNESTINA TERESA DE JESUS

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-12-22

Fecha de Expiración: 2020-12-22

000487189





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA N°

0003 - 195 CERTIFICADO N°

1711093185 CÉDULA N°

ANDRADE BARRAGAN IVAN JAVIER
APÉLIDOS Y NOMBRES

1711093185

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARRROQUIA: SAN JUAN

ZONA: 2





NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que lo (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentado (s) en esta Notaria para
su certificación.

Quito, 06 JUN 2019

DR. ALEX BARRERA ESPINOSA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

ELECCIONES
SECCIONALES Y CROS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
HEMOS SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

